La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, 28 AGO. 2007

JUAN CARLOS HUAMAN ALFARO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. Nº 015-2007-PRES

Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional
N° 059 -2007-CR/GRL

Cañete, 24 de Agosto del 2007.

VISTOS: El pedido de la Señorita Consejera Regional por la Provincia de Huaura, doctora Marianela Teresa Junco Barrera, en la sesión llevada a cabo en la fecha en la cual se trato sobre el uso de recursos del Gobierno Regional de Lima provenientes del canon, sobrecanon y regalías mineras con el fin de destinarlo a la asistencia y ayuda de la población damnificada de las provincias de Cañete y Yauyos.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SECRETARIA DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA CONSEJERA DELEGADA

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, mediante Ley N° 29076, publicada en el Diario Oficial "El Peruano", el día de ayer jueves 23 de agosto del 20097, se autorizo en su artículo primero entre otros a los Gobiernos Regionales previo Acuerdo de Consejo, a disponer recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalías mineras con el fin de destinarlo a la asistencia y ayuda de la población damnificada como consecuencia del terremoto del 15 de agosto del 2007 y que afectará entre otras provincias de nuestro país, a las provincias de Cañete y Yauyos las cuales se encuentran dentro de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima por lo que dicha ayuda debe estar destinada a la reconstrucción, rehabilitación y reparación de la infraestructura afectada;

Que, mediante Decreto Supremo N° 068-2007-PCM de fecha 16 de agosto del 2007, el Gobierno Central declaro en emergencia la provincia de Cañete por el plazo de sesenta (60) días naturales, asimismo por Decreto Supremo N° 068-2007-PCM de fecha 16 de agosto del 2007, el Gobierno Central

La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
Huacho, 28 AGO. 2007
JUAN CARLOS HUAMAN ALFARO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. Nº 015-2007-PRES

declaro en emergencia la provincia de Cañete por el plazo de sesenta (60) días naturales;

Que, según el informe puesto a conocimiento de las Consejeras y Consejeros en la sesión extraordinaria, en la cual se informe que por concepto de canon, sobrecanon y regalías mineras, de los años anteriores se tiene un total de 22,141,162 nuevos soles, monto que estaría comprometido en la ejecución de proyectos de inversión desde el año 2003 a la fecha;

Que, tras las deliberaciones respectivas entre los señores Consejeros y señoras Consejeras Regionales a la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional del día viernes 24 de agosto de 2007, llevada a cabo en la ciudad de Cañete, y con el voto en mayoría de sus integrantes concurrentes a dicha sesión (con una abstención del Consejero Regional por la provincia de Oyón, ingeniero Santos Tomas Quispe Murga), en uso de sus facultades conferidas en los incisos k) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;

ACUERDA:

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SECRETARIA DEL CONSEJO RECIBIDO

ARTÍCULO PRIMERO: SOLICITAR al Gobierno Regional de Lima un informe Presupuestal, detallado y documentado sobre la aprobación, ejecución y evaluación del saldo presupuestal de la gestión anterior (2003-2006). Asimismo un informe técnico de Infraestructura de las obras y su citación legal de las mismas. Ambos pedidos se realizarán por Provincia, período 2003-2006.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo de Consejo entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dra. MARIANELA JUNCO BARRERA
CONSEJERA DELEGADA

La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, 05 SET. 2007

JUAN CARLOS HUAMAN ALFARO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 015-2007-PRES

Gobierno Regional de Lima

FE DE ERRATAS
ACUERDO DE CONSEJO
N° 059-2007-CR/GRL

Fe de Erratas del Acuerdo de Consejo N° 059-2007-CR/GRL, publicado en nuestra edición del día 30 de agosto de 2007, página 352459.

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO: SOLICITAR al Gobierno Regional de Lima un informe Presupuestal, detallado y documentado sobre la aprobación, ejecución y evaluación del saldo presupuestal de la gestión anterior (2003-2006). Asimismo un informe técnico de Infraestructura de las obras y su citación legal de las mismas. Ambos pedidos se realizarán por Provincia, período 2003-2006.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL V° B°

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO: SOLICITAR al Gobierno Regional de Lima un informe Presupuestal, detallado y documentado sobre la aprobación, ejecución y evaluación del saldo presupuestal de la gestión anterior (2003-2006). Asimismo un informe técnico de Infraestructura de las obras y su **situación** legal de las mismas. Ambos pedidos se realizarán por Provincia, período 2003-2006.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Dra. MARIANELA JUNCO BARRERA
CONSEJERA DELEGADA